



## SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA

23 DE JULIO DE 2015

**Res.657:** Se toma conocimiento de la Resolución emanada por la Administración General del Hipódromo de La Plata que lleva el N° 64/15 de fecha 23 de julio de 2015, en la que textualmente dice: **VISTO**, la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata, y teniendo en cuenta además los ingresos obtenidos a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en concepto de Fondo de Reparación Histórica para hacer frente a gastos que demanden las actividades hípcas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el fondo de Reparación Histórica deviene aplicable del Artículo N° 29 de la ley 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 1734/07,

Que, el incremento al Marcador Rentado propuesto por la Gerencia General de Actividad Hípica en conjunto con la Comisión de Carreras de este Hipódromo para los Clásicos de Grupo 2 y 3, a disputarse los días 2,4,16 y 18 de Agosto del corriente año, es consecuente al crecimiento de la actividad del Turf,

Que, la aplicación del 9% de las ventas, según Ley 13.253, sumando el Fondo de Reparación Histórica aplicado a la Bolsa de Premios, es suficiente para hacer frente al aumento de Premios propuesto,

Que, es premisa de esta Administración volcar a la Actividad Hípica todas las mejoras que sean provechosas y de incentivo para la misma,

Que, corresponde al Sr. Sub-Administrador General rubricar el presente acto,

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1422/11 artículo 2° y su Anexo II y el Decreto N°723/14 Artículo 2°,

### **POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA, RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el incremento al Marcador Rentado adjunto y propuesto por la Gerencia General de Actividad Hípica en conjunto con la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata para los Clásicos de Grupo 2 y 3 a disputarse los días 4,6, 16 y 18 de Agosto del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **PREMIO CLASICO POLLA DE POTRANCAS (GII)**, a disputarse el día martes 4 de agosto, para potrancas de 3 años, sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ . 425.000	\$ . 250.000	\$ . 75.000	\$ . 45.000	\$ . 25.000	\$ . 20.000	\$ . 10.000

- b) **PREMIO CLASICO POLLA DE POTRILLOS (GII)**, a disputarse el día jueves 6 de agosto, para potrillos de 3 años, sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
	\$ . 425.000	\$ . 250.000	\$ . 75.000	\$ . 45.000	\$ . 25.000	\$ . 20.000	\$ . 10.000



## SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA

23 DE JULIO DE 2015

c) **PREMIO CLASICO MANUEL F. Y EMILIO GNECCO (GIII)**, a disputarse el día Domingo 16 de Agosto, para yeguas de 4 años y mas edad (a peso por edad), sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 331.500	\$ 195.000	\$ 58.500	\$ 35.100	\$ 19.500	\$ 15.600	\$ 7.800

d) **PREMIO CLASICO JOSE DE SAN MARTIN (GIII)**, a disputarse el día Martes 18 de Agosto, para todo caballo de 4 años y mas edad (a peso por edad), sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$ 331.500	\$ 195.000	\$ 58.500	\$ 35.100	\$ 19.500	\$ 15.600	\$ 7.800

**Artículo 2°** .- Registrar, comunicar y notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

### CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

**Res.658:** Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "GAVIOTA DE MAR", Sr. **SANTOLIN JUAN CARLOS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CHARLA FINAL", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. carrera del día 21 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CHARLA FINAL", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

**Res.659:** Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "AGOSTINA", Sr. **RIVERA MOIRANO SEBASTIAN**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "ALL EMY", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 21 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ALL EMY", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

### RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

**Res.660:** Visto la presentación efectuada por el Sr. **LUCAS ADEMAR GUASCO** solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

### **LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1) Conceder la renovación de la Licencia de Entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2015, al Sr. **LUCAS ADEMAR GUASCO (D.N.I. 35.590.997)**.-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los s.p.c. que estuvieran a su cuidado.-
- 3) Comuníquese.-



**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA**

**23 DE JULIO DE 2015**

**CABALLERIZAS REHABILITADAS**

**Res.661:** VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<b><u>CABALLERIZA</u></b>	<b><u>PROPIETARIO</u></b>
JO-LU-AR	ARGERAMI JORGE LUIS
C.E.C.	CARRERAS ENRIQUE HORACIO
VIEJO CUERO	LOPEZ CARLOS GUSTAVO